



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 105 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **04 MAR 2026**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 070-2026-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento y pago del concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de **Doña SANTOS MARIA VICUÑA YRRIBARI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de Febrero del 2026 se resolvió lo siguiente: "**RECONOCER y PAGAR a favor de Doña SANTOS MARIA VICUÑA YRRIBARI, la suma de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Esposo Don JESUS DIMAS HERENCIA BENDEZU, Pensionista D. Ley N° 20530, en mérito a las consideraciones expuestas**";

Que, mediante Oficio N° 145-2026-GORE-ICA-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración advierte de la existencia de un error material contenido en el séptimo párrafo de la parte considerativa del acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente respecto al "**INFORME N° 070-2025-DRA-OPA/EPRE**", siendo correcto "**INFORME N° 070-2026-DRA-OPA/EPRE**", en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 070-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 18 de Febrero del 2026, en cuanto por error en el séptimo párrafo de la parte considerativa del acto resolutivo mencionado se ha consignado "**INFORME N° 070-2025-DRA-OPA/EPRE**", siendo correcto "**INFORME N° 070-2026-DRA-OPA/EPRE**", dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL